

Copia Certificada



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

**CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR
ERNESTO PALADINES MOSQUERA
A FAVOR DEL SEÑOR JORGE
MARCET ALUJAS.- CUANTIA:**

S/. 9'500.000.- En la ciu-

dad de Guayaquil, República

del Ecuador, a los veinticu-

atro días del mes de Agosto

de mil novecientos noventa y

ocho, ante mí, DOCTORA NORMA

PLAZA DE GARCIA, Abogada y

Notaria Pública, Décimo Tercera de este

Cantón, comparecen por una parte, el señor **ER-**

NESTO PALADINES MOSQUERA, de estado civil casa-

do, de profesión Ejecutivo, por sus propios dere-

chos; y, por otra parte, el señor **JORGE MARCET**

ALUJAS, de estado civil casado, de profesión

Ejecutivo, por sus propios derechos;. También com-

parece la señora Olga Paladines de Paladines, de

estado civil casada, dedicada a los quehaceres de

su hogar, por sus propios derechos los comparecien-

tes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores

de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad

de Guayaquil; con la capacidad civil y nece-

saria para celebrar toda clase de actos o contratos

y a quienes de conocerlos personalmente doy fe;

bien instruidos en el objeto y resultados de esta

escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden con lo queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES:** Otorgan la presente escritura pública, por una parte el señor **ERNESTO PALADINES MOSQUERA** quien lo hace por sus propios derechos y por otra parte el señor **JORGE MARCET ALUJAS**, quien lo hace también por sus propios derechos. También comparece la señora **OLGA PALADINES DE PALADINES**, para los efectos que se determinarán más adelante. Los otorgantes declaran que ambos son de estado civil de casados. - **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** La compañía **INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el día siete de Diciembre de mil novecientos setenta, inscrita el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y uno con un capital de cincuenta mil sucres dividido en cincuenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas. Sus socios, los se-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

fiores Jorge Marcet Alujas y Ernesto Paladines Mosquera suscribieron cuarenta y cinco y cinco participaciones sociales respectivamente; B) Ante el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil Abogado Ernesto Tama Costales, el día veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y siete, la compañía **INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA.**, aumentó su capital social en cincuenta mil sucres dividido en cincuenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, que sumadas al capital inicial dio un nuevo capital social de cien mil sucres dividido en cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas. Este instrumento público fué inscrito de fojas trece mil setecientos ochenta (13.780), número tres mil ciento setenta y cinco (3.175) del Registro Mercantil, el día veinte de Junio de mil novecientos setenta y nueve. En este aumento el socio Jorge Marcet Alujas suscribió todas las cincuenta participaciones sociales; C) Por escritura pública otorgada ante el mismo Notario Abogado Ernesto Tama Costales, el día dos de Mayo de mil novecientos setenta y nueve se reformó el estatuto de la compañía **INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA.** que no lo había sido en la escritura

antes mencionada por lo cual la cláusula quinta fue reformada en lo que respecta al capital social vigente a esa fecha. La escritura recientemente mencionada fue inscrita en el Registro Mercantil de fojas trece mil setecientos noventa y dos (13.792) Número tres mil ciento setenta y seis (3.176) del Registro Mercantil, el veinte de Junio de mil novecientos setenta y nueve; D) Ante el mismo Notario Décimo Cuarto de Guayaquil Abogado Ernesto Tama Costales, el día quince de Enero de mil novecientos ochenta y siete, la compañía **INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA.**, aumentó su capital social en novecientos mil sucres, dividido en novecientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, que sumado al capital anterior pasó a tener uno nuevo de un millón de sucres, dividido en un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas. Esta escritura fue inscrita de fojas dieciseis mil ciento cinco (16.105), número mil trescientos veinticuatro (1.324) del Registro Mercantil. Libro de Industriales, el tres de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. E) Un nuevo aumento de capital experimentó la compañía **INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA.**, por escritura pública otorgada ante el mismo



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

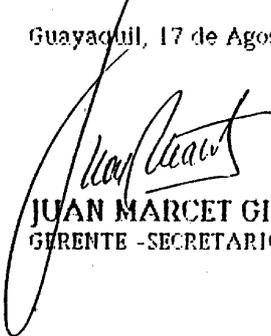
Notario Décimo Cuarto de Guayaquil Abogado Ernesto Tama Costales, el día treinta de Noviembre de mil novecientos noventa, incrementándolo en ciento ochenta y nueve millones de sucres dividido en ciento ochenta y nueve mil participaciones sociales, que sumado al capital social vigente a la fecha, pasó a ser de ciento noventa millones de sucres, dividido en ciento noventa mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas. Este instrumento público se inscribió de fojas diez mil doscientos sesenta (10.260) a diez mil doscientos setenta y uno (10.271), número mil ciento sesenta y tres (1.163) del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno; F) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía **INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA.**, aumentó su capital social en **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES** dividido en ochocientas diez mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, por lo que el capital social de la compañía pasó a ser de **UN MIL MILLONES DE SUCRES**, dividido en un millón de participaciones sociales de

un mil sucres cada una de ellas. El instrumento público antes mencionado, previa aprobación de la Superintendencia de Compañías, se inscribió de fojas treinta y tres mil doscientos sesenta y dos (33.262), número cuatro mil quinientos cuatro (4.504) del Registro Mercantil de Guayaquil, Libro de Industriales y anotada bajo el número treinta y cinco mil novecientos sesenta y ocho (35.968), el día nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; 6) En la sesión de Junta General de socios, celebrada el día diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, se aprobó, entre otros puntos la cesión y transferencia de las nueve mil quinientas (9.500) participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas de propiedad del señor Ernesto Paladines Mosquera en la compañía **INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA.**, a favor del socio señor Jorge Marcet Alujas.- **CLAUSULA TERCERA: - CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** - Con los antecedentes expuestos yo, **ERNESTO PALADINES MOSQUERA** declaro que **CEDO Y TRANSFIERO** a favor del señor **JORGE MARCET ALUJAS**, la totalidad de mis nueve mil quinientas (9.500) participaciones sociales que poseo en la compañía **INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA.**, transfiriéndole con ellas todos los derechos, facultades y obligaciones que como tal socio le correspondían en

CERTIFICACION

Por el presente documento CERTIFICO que en la sesión de Junta General de Socios de la compañía INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA., se aprobó, por unanimidad de los votos concurrentes la cesión y transferencia de las HUEVE MIL QUINIENTAS (9.500) participaciones sociales del señor ERNESTO PALADINES MOSQUERA a favor del señor JORGE MARCET ALUJAS.

Guayaquil, 17 de Agosto de 1998



JUAN MARCET GHIGLIONE
GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA





NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

los activos y pasivos de la misma en la proporción de las participaciones sociales que posea. El señor JORGE HARCET ALUJAS declara que acepta la transferencia que se hace a su favor según esta misma cláusula, por convenir a sus intereses.-

CLAUSULA CUARTA: CUANTIA: La cuantía de la presente escritura pública es el valor nominal de las participaciones sociales que se transfieren esto es, la cantidad de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- CLAUSULA QUINTA: CONSENTIMIENTO:**

La señora **OLGA PALADINES DE PALADINES**, expresa su conformidad con la transferencia de participaciones sociales y de los derechos y obligaciones inherentes a las mismas que hace su cónyuge, don **ERNESTO PALADINES MOSQUERA** por esta escritura pública. Agradece usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- firma ilegible.-

ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO.- Registro Profesional Número mil cincuenta y siete.-

(HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura pública, de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, rati-
ficaron y firman en unidad de acto y comi-

go, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

Paladines
1) Sr. ERNESTO PALADINES MOSQUERA

C.I. # 0900827817

C.V. # exonerado por su edad

[Signature]
1) Sr. JORGE HARCET ALUJAS

C.I. # 0902636307

C.V. # exonerado por su edad

[Signature]
1) Sra. OLGA PALADINES DE PALADINES

C.I. # 0902756972

C.V. # exonerado por su edad

Se otorgo ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en cinco fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de septiembre de noventa y ocho.-



[Signature]

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Se tomó nota de la cesión de participacio_

nes que contiene la escritura pública que antecede, que hace el Sr. ERNESTO PALADINES MOSQUERA a favor del Sr. JORGE MARCET ALUJAS, dentro del capital social de la compañía INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA., a fojas 337 del Registro Mercantil - de 1.971; 13.783 y 13.797 del mismo Registro de 1.979; 16.108 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987; 10.262 del mismo Registro de 1.991; i, 33.263 de igual Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 73.600 =

